

WEBINAR

“ALGUNAS CUESTIONES PRÁCTICAS A LA HORA DE TRAMITAR EN EXTRANJERÍA”

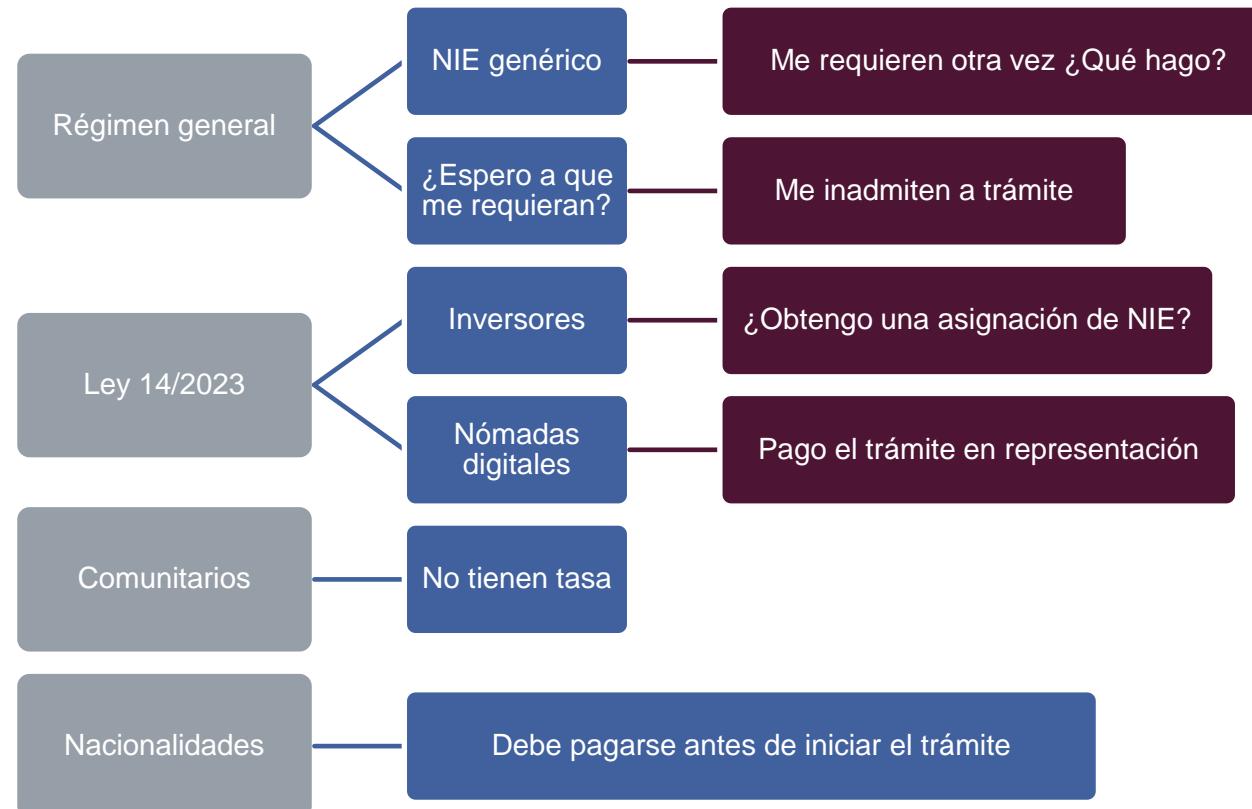
Jueves, 14 de diciembre de 2023.

De 16:30 a 18 horas,

Ponentes: Mariana González y Sonia Canay. Departamento Jurídico de SIGA98.

1. Tasas administrativas, ¿cuándo pagarlas? y ¿qué hago si mi cliente no tiene un NIE?
2. Pago indebido de una tasa, ¿qué hacer?
3. Tener un NIE y no tener permiso de residencia.
4. Cambio de empleador en profesional altamente cualificado, ¿cuándo realizar la solicitud de los familiares?
5. Arraigo laboral: si soy demandante de protección internacional, ¿planteo la renuncia?
6. Si el permiso no está grabado en la plataforma Mercurio, ¿qué hago?
7. Error en la Tarjeta de Identidad de Extranjero, ¿qué hacer?
8. Protección internacional, ¿qué trámites puedo hacer por Red Sara?
9. Arraigo familiar vs. familiar comunitario: algunos criterios de la práctica.
10. Aportar documentación a un expediente, ¿cómo lo hago?
11. Cambiar de empleador en un arraigo social.

1. Tasas administrativas, ¿cuándo pagarlas? y ¿qué hago si mi cliente no tiene un NIE?



2. Pago indebido de una tasa, ¿qué hacer?

Régimen general de extranjería

 MINISTERIO DE HACIENDA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO
CÁRTEL DE GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Sede electrónica
Administraciones Públicas

[INICIO](#) [PROCEDIMIENTOS](#) ▾ [MIS EXPEDIENTES](#) [MIS NOTIFICACIONES](#) [AYUDA](#)

Inicio / DEVOLUCIÓN DE TASAS PAGADAS INDEBIDAMENTE

DEVOLUCIÓN DE TASAS PAGADAS INDEBIDAMENTE

DEVOLUCIÓN DE TASAS PAGADAS INDEBIDAMENTE

Para solicitar la devolución de una tasa pagada indebidamente, se podrá cumplimentar el modelo orientativo de devolución de ingresos indebidos que figura en el enlace esta página.

En el modelo, además de indicar los datos del sujeto pasivo y de la tasa cuya devolución se solicita, se deberán explicar los motivos por los que se solicita la devolución de la tasa e indicar el IBAN de la cuenta y la dirección de la sucursal bancaria a la que se vaya a transferir la devolución.

Al impreso de solicitud de devolución de la tasa, se deberán adjuntar los documentos originales del ingreso y aquellos otros documentos acreditativos del derecho a la devolución.

La solicitud de devolución de la tasa deberá dirigirse a la Delegación o Subdelegación del Gobierno que tramite o haya tramitado el expediente correspondiente a la tasa cuya devolución se solicita.

La solicitud de devolución podrá ser presentada físicamente en la Delegación o Subdelegación del Gobierno correspondiente.

También se podrá presentar de forma telemática a través del Registro Electrónico Común indicando, en el campo relativo al destinatario, la Delegación o Subdelegación del Gobierno competente para tramitar la devolución de la tasa. El acceso al Registro Electrónico Común figura en el segundo enlace de esta página.

• **MODELO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS**
• **REGISTRO ELECTRÓNICO COMÚN**
(Indicar como "Organismo destinatario" la Delegación o Subdelegación del Gobierno competente)



MODELO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS

D/D^a _____, N.I.F./N.I.E. _____
teléfono nº _____, dirección de correo electrónico _____
con domicilio en la Calle/Avda. _____
nº ___, código postal nº _____ localidad _____ provincia de _____

EXPONE:
Que con fecha _____ efectuó un ingreso de _____ euros, con nº de justificante _____, correspondiente a la tasa código _____ con denominación _____.

Que dicho pago no resulta adecuado a Derecho por (explíquese el motivo por el que solicita la devolución de la tasa) _____.

Por lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:
La devolución de _____ euros, a cuyo efecto se adjuntan los siguientes justificantes:
(Marque con una cruz el recuadro correspondiente y añada más si los necesita)

Documentos originales de ingreso.

Otros documentos acreditativos del derecho a la devolución (especifíquese).

La modalidad elegida para la devolución es la siguiente:
(Marque con una cruz el recuadro correspondiente)

Transferencia bancaria a la Entidad (denominación) _____
sucursal nº _____, con domicilio en la calle/avenida _____
nº ___, código postal _____, localidad _____ provincia de _____
, a la cuenta con el siguiente código IBAN:
_____ _____ _____ _____ _____ _____ _____



  REG Registro Electrónico General

Castellano ▾ [Accede con Clave](#)

Te damos la bienvenida al nuevo portal del Registro Electrónico General (REG)

Puedes utilizar el Registro Electrónico General para presentar solicitudes y documentos dirigidos a cualquier órgano de la Administración General del Estado (AGE), sus Organismos públicos, sus Entidades dependientes o vinculadas, y para otras Administraciones Públicas (Comunidades Autónomas y Entidades Locales que estén adheridas al sistema de interconexión de registros).

AVISO IMPORTANTE:

- Recordá que este Registro Electrónico se ofrece para que realicen envíos solo ciudadanos y empresas.
- En ningún caso deberá figurar como interesados las Administraciones Públicas. Estos registros podrán ser rechazados en el destino.
- Las Administraciones Públicas deben intercambiar sus registros por la Plataforma del Sistema de interconexión de Registros (SIIR) a través del registro de sus Oficinas de Registro y no este servicio electrónico de registro.

Nuevo registro 

Mis registros 

Envía tus sugerencias 

Ahora puedes hacer tus trámites como interesado o representante desde la comodidad de tu móvil, tablet o escritorio.

Con un buscador mucho más simple y con filtros que te permiten refinar los resultados mucho más rápidos.

Tienes una propuesta o mejoría? Siempre estamos en busca de nuevas mejoras, por ello nos gustaría que compartas tu opinión con nosotros.

2. Pago indebido de una tasa, ¿qué hacer?

Ley 14/2013

Alta Solicitud

[Volver](#)

Presentación de solicitudes de autorización de residencia de movilidad internacional (Autorizaciones reguladas por la Ley 14/2013, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización)

Elija un modelo de solicitud

- Solicitud (Inicial, Renovada o Prorrogada)
- Subsanación y recursos



2. Pago indebido de una tasa, ¿qué hacer?

Nacionalidad



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES
UE 23 Sub-sede Electrónica

INICIO SOLICITUDES MIS SOLICITUDES MIS NOTIFICACIONES AYUDA

Inicio > Presupuestos del estado > Devolución de ingresos indebidos de tasas de Presupuesto del Estado

Devolución de ingresos indebidos de tasas de Presupuesto del Estado

Seleccione un ámbito

Este procedimiento pertenece a varios ámbitos. Por favor, seleccione aquel para el que solicita el acceso:

- Registros
 - Subdirección General de Desarrollo e Implantación de Servicios Digitales
 - Subdirección General de Nacionalidad y Estado Civil
 - Subdirección General del Notariado y de los Registros**



INICIO SOLICITUDES MIS SOLICITUDES MIS NOTIFICACIONES AYUDA

Devolución de ingresos indebidos de tasas de Presupuesto del Estado
Devolución de ingresos indebidos de tasas de Presupuesto del Estado (SIA: 201756)
Solicitud dirigida a: Subdirección General del Notariado y de los Registros

Solicitante

Nombre y Apellidos Cód. de identificación Correo electrónico* Teléfono*

(*) Campo obligatorio

Si desea comunicarse por medios no electrónicos, seleccione aquí

Actúa
 En nombre propio
 En representación del interesado (físico / jurídico)

Información Adicional

Domicilio * Dirección - Calle Ciudad Provincia

3. Tener un NIE y no tener permiso de residencia

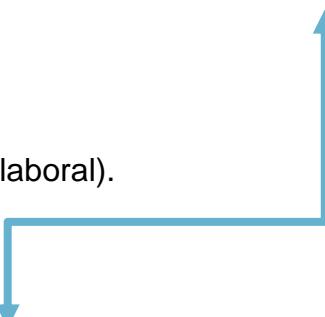
Número de identificación de extranjero y Tarjeta de Identificación de Extranjero son realidades diferentes. Toda TIE tiene un NIE, pero no todo NIE supone una TIE.

MOTIVOS PARA TENER UN NIE

- He liquidado una herencia.
- Me ha detenido la policía.
- He solicitado un permiso que no me han concedido.
- Tuve permiso y ya no lo tengo (tengo además NAF y vida laboral).
- He comprado un inmueble.
- Soy partícipe en una SL .
- Me han concedido permiso o autorización de residencia.**
- Me han notificado una orden de expulsión.

MOTIVOS PARA TENER UNA TIE

- Concesión de derecho a residencia o residencia y trabajo



4. Cambio de empleador en profesional altamente cualificado, ¿cuándo realizar la solicitud de los familiares?

- Los **cambios de empleadores** se traman como un permiso inicial.
- En las solicitudes de cambio de empleador, si el permiso resulta aprobado se extingue el anterior permiso.
- UGE comunica a la empresa del permiso extinguido que el trabajador ya no tiene un permiso válido para continuar allí.

5. Arraigo laboral. Si soy demandante de protección internacional ¿planteo la renuncia?

SOLICITUD DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

- Es una solicitud que conlleva un limbo administrativo práctico. A partir de los 6 meses sin respuesta, permite trabajar por cuenta propia o ajena.
- Mientras resuelven (deniegan el 74% en general, con peculiaridades como el caso Venezuela) la situación es de legalidad
- Tardan más de dos años de media en responder, el silencio es negativo a seis meses.

Si han pasado dos años de



ARRAIGO LABORAL

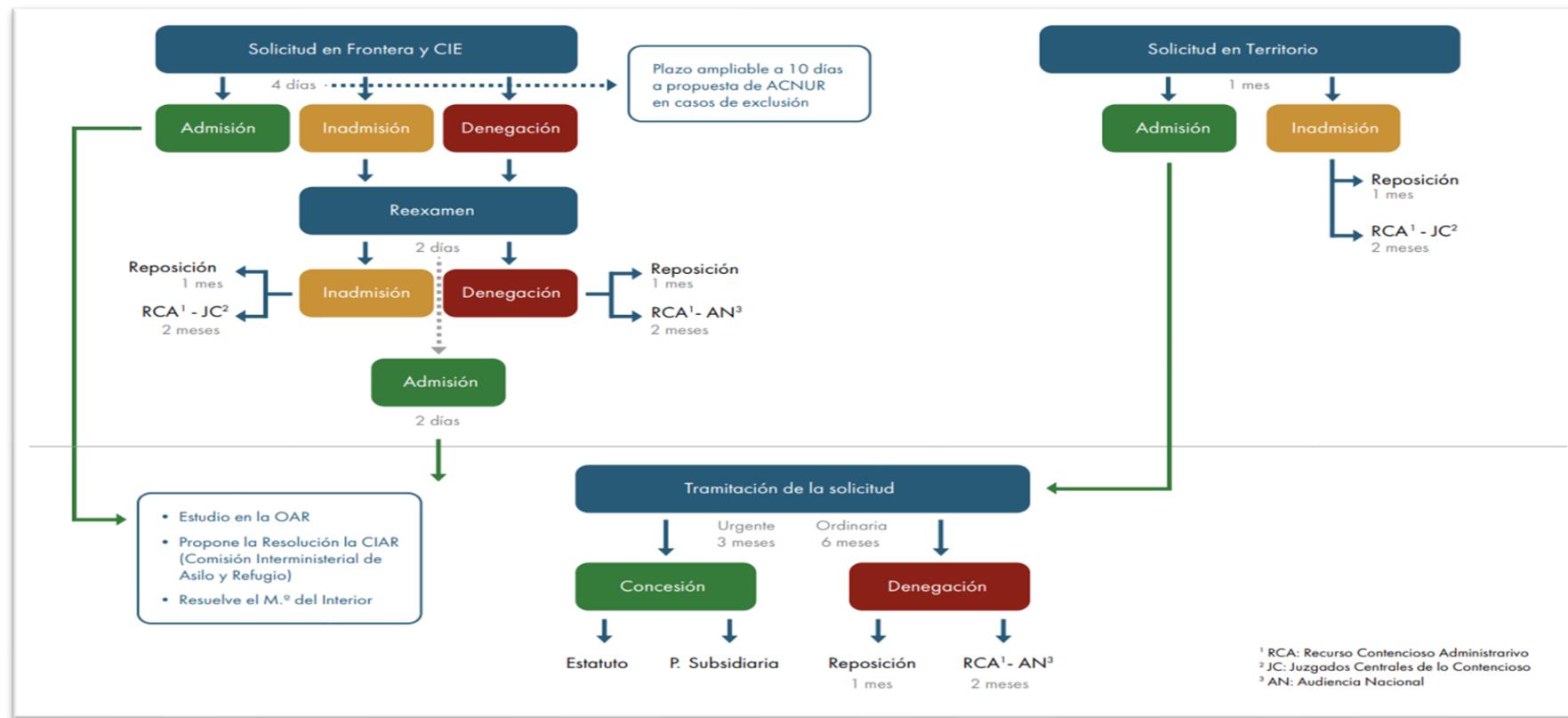
- Es una autorización de **residencia temporal por circunstancias excepcionales** a ciudadanos que hayan tenido relaciones laborales en situación administrativa regular durante un mínimo de seis meses.
- Exige permanencia continuada en España por, al menos, dos años.
- El solicitante tiene que ser un extranjero que se halle irregularmente en España.

¿me conviene pasar a ?



5. Arraigo laboral. Si soy demandante de protección internacional ¿planteo la renuncia?

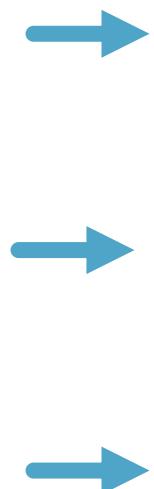
R



* FUENTE OAR

6. Si el permiso no está grabado en la plataforma Mercurio ¿qué hago?

- La asignación de trámite no siempre es correcta.
- No todos los trámites tienen descriptor inicial específico.
- Se puede hacer una solicitud inicial aprovechando la situación de partida.
- Los formularios de extranjería son más largos de lo que aparentan.
- Mercurio siempre es la sede preferente.



5) SITUACIÓN EN ESPAÑA DEL SOLICITANTE ⁽⁷⁾

PERÍODO PREVISTO DE RESIDENCIA EN ESPAÑA FECHA DE INICIO DE LA RESIDENCIA EN ESPAÑA⁽³⁾...../...../.....

RESIDENCIA TEMPORAL

Cónyuge
 Pareja registrada
 Pareja no registrada
 Descendiente <21 años
 Descendiente >21 años a cargo o incapaz
 Ascendiente a cargo
 Progenitor de ciudadano UE menor de edad (Miembro de familia UE, art. 10 DIR. 2004/38/CE)
 Otros familiares

RESIDENCIA PERMANENTE

Residencia continuada en España durante 5 años
 Familiar de trabajador comunitario que ha adquirido la residencia permanente
 Viudo/a de ciudadano UE cuando éste ha residido en España durante 2 años de forma continuada
 Viudo/a de ciudadano UE que ha fallecido como consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional
 Viudo/a originariamente español que pierde la nacionalidad española como consecuencia del matrimonio con el fallecido
 Otros.....(especificar)

MODIFICACIÓN

De datos personales
 De domicilio
 De Documento de Identidad/Pasaporte
 De situación: Viudo/a de ciudadano UE con residencia previa en España
 De situación: Hijo y progenitor hasta fin de estudios cuando el ciudadano UE ha salido del país o ha fallecido
 Otros.....(especificar)

RENOVACIÓN DE TARJETA

Titular de residencia temporal
 Titular de residencia permanente

BAJA POR CESE

Especificar la causa

7. Error en la tarjeta de identidad de extranjero ¿qué hacer?

- Error es todo dato que aparece en la tarjeta que difiere de la resolución que da origen a la TIE.
- No todos los errores son en perjuicio del administrado.
- Aunque el error parezca una oportunidad, es un inconveniente latente.
- La resolución es suficiente para hacer vida legal.
- La brigada de extranjería y documentación de la comisaría es el punto de entrada de la petición de rectificación.
- Comprobad siempre que vuestro concepto de nombre y apellido es compartido por el cliente.

8. Protección internacional, ¿qué trámites puedo hacer por Red Sara?

- Añadir **documentación/alegaciones** a su expediente.
- Solicitar certificados para la DGT, acreditando la condición de **solicitante** de protección internacional.
- Solicitar certificados que acrediten la condición de **beneficiario** de protección internacional.
- Recoger **documentación original** que conste en el expediente (incluido el pasaporte).
- **Desistir de la solicitud** de protección internacional o renunciar a la condición de refugiado o beneficiario de protección internacional.
- Informar de **cambios de domicilio** (acreditando con volante de empadronamiento).
- Solicitar **copia** de su expediente.
- Notificación de **no renovación de razones humanitarias**.
- Presentar un **recurso** administrativo.
- Solicitar certificados de **silencio administrativo**.
- Estando en posesión del certificado de silencio administrativo, solicitar una nueva cita para la expedición de la **tarjeta roja**.



Información solo
válida para
Madrid



¿Cómo? ¿Dónde?

Código y nombre del organismo o entidad*

EA0019195 - S.G. de Protección Internacional
E00128902 - D.G. de Política Interior
E00003801 - Ministerio del Interior

Para buscar coincidencias introduce tres o más caracteres

9. Arraigo familiar vs. familiar comunitario: algunos criterios de la práctica



Argumentos utilizados para indicar que procede el arraigo familiar en lugar de la autorización de familiar comunitario

- Que el RD629/2022, de 26 de julio, se ha modificado el reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Extranjería, introduciendo un nuevo procedimiento específico para el acceso a una autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales por arraigo familiar a aquellos familiares directos de un ciudadano español que se encuentren en España y no hayan realizado su desplazamiento a nuestro país en las condiciones previstas en la Directiva 2004/38/CE...
- La solicitud de la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la fecha de entrada en España, ante la Oficina de Extranjeros de la provincia donde el interesado pretenda permanecer o fijar su residencia o, en su defecto, ante la Comisaría de Policía correspondiente

10. Aportar documentación a un expediente ¿cómo lo hago?

Si el expediente está bien referenciado, siempre Mercurio.



10. Aportar documentación a un expediente ¿cómo lo hago?

Si me falta datos, Red SARA ... para volver a Mercurio en cuanto se pueda.



Nuevo registro

En 4 pasos dirige un registro a la Administración Pública, solo debes completar el formulario y adjuntar la documentación correspondiente. Recuerda que toda la información debe coincidir con la información que está en los documentos

1 Identificación 2 Solicitud 3 Documentación 4 Firma

Comienza el alta seleccionando el rol con el que quieres realizar el trámite:

Interesado (i) Puedes presentar un registro como Interesado o Representante. Si actúas como Representante de uno o varios Interesados, es necesario presentar una solicitud por cada Interesado al que representes, en caso contrario, tu registro podrá ser RECHAZADO.

Representante

Representante

11. Cambiar de empleador en un arraigo social

- El empleador es esencial en el arraigo social, le corresponde el alta inicial. Si hay que cambiarlo desde inicio:
 - Escrito solicitando cambio de empleador firmado por el interesado
 - Nuevo contrato, debidamente firmado por interesado y empleador, de cualquier modalidad contractual que garantice el SMI en cómputo anual al interesado.
 - Certificados de estar al corriente en Seguridad Social y AEAT del nuevo empleador
 - Documentación que justifique la imposibilidad de alta por parte del anterior empleador con el cual se había suscrito contrato de trabajo.
- Si el trabajador cambia de trabajo tras el alta inicial, es prudente notificar. Y es conveniente que se den circunstancias en las que puedan alegar algún tipo de mejorar (retributiva, de conciliación, de horario ...).



TIC DE LOS COLEGIOS DE GESTORES
ADMINISTRATIVOS DE ESPAÑA
986 86 61 71- WWW.GESTORES.NET